

**REGLAMENTO (CEE) Nº 2826/86 DE LA COMISIÓN**

de 11 de septiembre de 1986

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2874/82 relativo al control comunitario de las exportaciones de determinados productos siderúrgicos a los Estados Unidos de América

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2870/82 del Consejo, de 21 de octubre de 1982, relativo a las restricciones a la exportación de determinados productos siderúrgicos a los Estados Unidos de América<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2823/86<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 6 de su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2874/82 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 977/86<sup>(4)</sup>, establece los procedimientos para el control de las exportaciones de determinados productos siderúrgicos a los Estados Unidos de América; que es conveniente introducir determinadas modificaciones técnicas en este Reglamento como consecuencia de la celebración del segundo Acuerdo que modifica el Acuerdo de 21 de octubre de 1982<sup>(5)</sup>,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) nº 2874/82 será modificado como sigue:

1) La letra b) del apartado 2 del artículo 1 se completará como sigue:

« para los productos siderúrgicos semiacabados, se especificará si los productos son "desbastes planos", "desbastes cuadrados o rectangulares y/o palanquillas", u "otros productos semiacabados". »

2) En el apartado 4 del artículo 1 se añadirá el cuarto guión siguiente:

« — cuando se hayan concedido asignaciones suplementarias con arreglo al sexto guión del apartado 3 del artículo 2, podrán expedirse licencias con un período de validez de seis meses; las licencias y los certificados correspondientes a dichas licencias llevarán la mención "special export". »

3) El Anexo del presente Reglamento se añadirá al Anexo I.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aplicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de septiembre de 1986.

*Por la Comisión*

Karl-Heinz NÄRJES

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 307 de 1. 11. 1982, p. 3.

<sup>(2)</sup> Véase página 1 del presente Diario Oficial.

<sup>(3)</sup> DO nº L 307 de 1. 11. 1982, p. 56.

<sup>(4)</sup> DO nº L 91 de 7. 4. 1986, p. 1.

<sup>(5)</sup> Véase página 21 del presente Diario Oficial.

## ANEXO

## CATEGORÍA 34

## PRODUCTOS SEMIELABORADOS

## Subcategoría I — Desbastes cuadrados o rectangulares y palanquillas

Código NIMEXE	TS USA	
	Código	Descripción
73.07-12 <sup>(235)</sup>		Desbastes cuadrados o rectangulares y palanquillas :
15 <sup>(235)</sup>		distintos de los hierros o acero aleados :
73.10-17 <sup>(235)</sup>		Desbastes cuadrados o rectangulares :
20 <sup>(235)</sup>		— de sección transversal circular
73.61-10 <sup>(235)</sup>	606.6705	— otros
50 <sup>(235)</sup>	606.6710	Palanquillas :
73.63-10 <sup>(235)</sup>		— de sección transversal circular
29 <sup>(235)</sup>		— otras
73.71-13 <sup>(235)</sup>	606.6715	de hierro o de acero aleados :
14 <sup>(235)</sup>	606.6720	de acero de herramientas :
19 <sup>(235)</sup>		— desbastes cuadrados o rectangulares
51 <sup>(235)</sup>		— palanquilla
54 <sup>(235)</sup>	606.6901	de acero inoxidable :
55 <sup>(235)</sup>	606.6902	Desbastes cuadrados o rectangulares :
56 <sup>(235)</sup>		— de sección transversal circular
59 <sup>(235)</sup>		— otros
73.73-13 <sup>(235)</sup>		Palanquilla :
14 <sup>(235)</sup>		— de sección transversal circular
19 <sup>(235)</sup>		— otras
33 <sup>(235)</sup>	606.6905	otros :
34 <sup>(235)</sup>	606.6906	Desbastes cuadrados o rectangulares :
35 <sup>(235)</sup>		— de sección transversal circular
36 <sup>(235)</sup>		— otros
39 <sup>(235)</sup>	606.6909	Palanquilla :
	606.6912	— de sección transversal circular
		— otras
		Desbastes cuadrados o rectangulares :
	606.6949	— de sección transversal circular
	606.6951	— otros
		Palanquilla :
	606.6953	— de sección transversal circular
	606.6955	— otras

## Subcategoría II — Desbastes planos (incluidos lingotes y llantón)

Código NIMEXE	TS USA	
	Código	Descripción
73.06-10 <sup>(236)</sup>		Lingotes, desbastes planos y llantón de hierro y acero :
20		excepto hierro o acero aleado :
30 <sup>(236)</sup>		— desbastes planos
73.07-21	606.6725	— llantón
24		— otros :
25	606.6730	— de sección transversal rectangular y con una anchura mínima de cuatro veces el espesor, y de espesor superior a 6 pulgadas
73.10-17 <sup>(236)</sup>		— otros
20 <sup>(236)</sup>	606.6735	hierro o acero aleado :
73.61-10 <sup>(236)</sup>		— de acero de herramientas
20		— de acero inoxidable :
50 <sup>(236)</sup>	606.6740	— desbastes planos
73.63-10 <sup>(236)</sup>		— llantón
29 <sup>(236)</sup>		otros :
73.71-13 <sup>(236)</sup>	606.6904	— de sección transversal rectangular y con una anchura mínima de cuatro veces el espesor, y de espesor superior a 6 pulgadas
14 <sup>(236)</sup>		— otros
19 <sup>(236)</sup>		otros :
21 <sup>(236)</sup>	606.6915	— desbastes planos
23		— llantón
24	606.6918	— otros :
29		— de sección transversal rectangular y con una anchura mínima de cuatro veces el espesor, y de espesor superior a 6 pulgadas
52		— otros
54 <sup>(236)</sup>	606.6921	otros :
55 <sup>(236)</sup>		— desbastes planos
56 <sup>(236)</sup>	606.6923	— llantón
59 <sup>(236)</sup>		— otros :
73.73-13 <sup>(236)</sup>		— de sección transversal rectangular y con una anchura mínima de cuatro veces el espesor, y de espesor superior a 6 pulgadas
14 <sup>(236)</sup>	606.6957	— otros
19 <sup>(236)</sup>		otros :
33 <sup>(236)</sup>	606.6959	— de sección transversal rectangular y con una anchura mínima de cuatro veces el espesor, y de espesor superior a 6 pulgadas
34 <sup>(236)</sup>		— otros
35 <sup>(236)</sup>		Chapas, sin recortar, embutir ni estampar de forma distinta a la rectangular (distintas de la partida n° 609.17) de más de 6 pulgadas de espesor :
36 <sup>(236)</sup>	606.6961	sin revestir ni recubrir con otros metales, y sin chapar :
39 <sup>(236)</sup>		distintas de las chapas negras :
	606.6963	sin decapar y sin laminar en frío :
		distintos del hierro o acero aleados :
	607.6620 <sup>(17)</sup>	— distintas de las bobinas
		hierro o acero aleados :
	607.7603 <sup>(17)</sup>	— de acero inoxidable
	607.7803 <sup>(17)</sup>	— de hierro o acero aleados distintos del acero inoxidable o el acero de herramientas

<sup>(235)</sup> Compendidos, si se trata de desbastes cuadrados o rectangulares, o palanquillas tal como se definen en el cuadro 6, Parte 2, subdivisión B, 3 (b) del « *Tariff Schedules of the United States Annotated* ».

<sup>(236)</sup> Compendidos, si se trata de lingotes, desbastes planos o llantón tal como se definen en el cuadro 6, Parte 2, subdivisión B 3 (a) y (c) del « *Tariff Schedules of the United States Annotated* ».